

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 59/2019

DE : SEBASTIÁN RIESTRA LÓPEZ
JEFE DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO (S)

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa Fiscal Instructor titular y suplente

FECHA : 21 de febrero de 2019

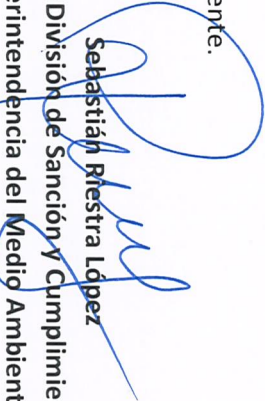
El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor.

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de esta Superintendencia, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor.

En este sentido, esta División ha recibido los Informes de Fiscalización Ambiental DFZ-2015-641-XII-RCA-IA y DFZ-2017-6428-XII-RCA-IA, asociados a las actividades de fiscalización efectuadas en la empresa Turismo Lago Grey S.A.

En razón de lo señalado, se ha decidido modificar la designación de Fiscal Instructor realizada mediante el memorándum D.S.C. N° 249/2018, designándose mediante el presente acto a Sebastián Arriagada Varela como Fiscal Instructor Titular y, en caso de ausencia del referido, debidamente informado al Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructor Suplente a Mauro Lara Huerta.

Sin otro particular, se despide atentamente.



Sebastián Riestra López
Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento (S)
Superintendencia del Medio Ambiente

Distribución:

- Sebastián Arriagada Varela
- Mauro Lara Huerta